

ACCIÓN DE TUTELA

Señores

JUEZ (REPARTO)

E. S. D.

REF: Acción de tutela por la protección de derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos.

ACCIONANTE: Sebastián Salgado Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 1019062555, domiciliado en Bogotá D.C.

ACCIONADO: Comisión De La Carrera Especial De La Fiscalía General De La Nación Y Unión Temporal Convocatoria FGN2024 (UT Convocatoria FGN 2024)

I. HECHOS

1. El accionante participó en el **concurso de méritos correspondiente a la CONVOCATORIA FGN 2024** para proveer empleos en la Fiscalía General de la Nación, presentándose para el empleo con código **I-106-M-05-(2) - PROFESIONAL ESPECIALIZADO II**.
2. Dentro de la etapa de verificación de requisitos mínimos, el accionante allegó copia de su **diploma de Profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales** expedido por la Universidad Externado de Colombia, lo que lo habilitaría para participar en convocatorias de concurso de méritos, específicamente la correspondiente a la Convocatoria FGN 2024.
3. Aunado a lo anterior, de conformidad con la **certificación expedida por el Consejo Nacional de Profesionales Internacionales y Afines – CONPIA** (Radicado 3859 de 2025), se hace constar que la matrícula profesional se encuentra en trámite de aprobación y que dicho documento es plenamente válido, para la presentación a cualquier concurso de méritos.
4. El acto administrativo de verificación desconoció la validez de dicho título y certificación, considerando que el accionante no cumplía con los requisitos mínimos para el cargo, bajo el argumento de no contar con matrícula profesional exigida por la ley, lo cual condujo a su **descalificación del concurso** y a la no valoración de su experiencia profesional relacionada.
5. El **perfil del cargo**, según los términos de la convocatoria, exigía título profesional en una amplia lista de disciplinas, entre ellas aquellas relacionadas con la administración, comercio, economía, derecho y otras, añadiendo la exigencia de matrícula o tarjeta profesional únicamente **en los casos requeridos por la Ley**. La carrera de **Finanzas y Relaciones Internacionales** no se encuentra sujeta a la exigencia de matrícula profesional para su ejercicio, de conformidad con la Ley 556 de 2000 y el Decreto 717 de 2006.

6. La decisión de la CNSC/Fiscalía constituye un desconocimiento del marco normativo aplicable y de la certificación expedida por la autoridad competente (CONPIA), afectando directamente mis derechos fundamentales.
-

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

- **Derecho al debido proceso** (art. 29 C.P.)
 - **Derecho a la igualdad** (art. 13 C.P.)
 - **Derecho de acceso a cargos públicos** (art. 40 numeral 7 C.P.)
 - **Derecho al trabajo** (art. 25 C.P.)
-

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Constitución Política, artículos 13, 25, 29 y 40 numeral 7.
 - Ley 556 de 2000, Decreto 717 de 2006 y Decreto 1083 de 2015.
 - Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el acceso a la función pública y la prevalencia del derecho sustancial sobre las formas (Sentencias T-519 de 1992, T-554 de 2012, entre otras).
-

IV. PRETENSIONES

1. Que se amparen mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos y trabajo.
 2. Que se ordene a la Comisión De La Carrera Especial De La Fiscalía General De La Nación Y Unión Temporal Convocatoria FGN2024 (UT Convocatoria FGN 2024) **dejar sin efectos la decisión** que me excluyó del concurso, y se disponga la valoración de mi título profesional y de mi experiencia relacionada conforme a lo aportado en la convocatoria.
 3. Que se disponga mi reintegro al concurso en la etapa correspondiente, con plena validez de la certificación expedida por el CONPIA.
-

V. PRUEBAS

1. Copia del diploma de Profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales expedido por la Universidad Externado de Colombia.
 2. Copia de la certificación CONPIA – Presidencia 3859/2025.
 3. Copia del acto administrativo de exclusión del concurso.
 4. Copia de los términos de referencia de la convocatoria FGN 2024.
-

VI. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí invocados.

VII. ANEXOS

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
 2. Documentos relacionados en el acápite de pruebas.
-

VIII. NOTIFICACIONES

- Accionante: Calle 125 # 58 -45 APT 2-1505, 3017310228 , s.salgado_9173@hotmail.com
 - Accionados: Fiscalía General de la Nación, Comisión De La Carrera Especial De La Fiscalía General De La Nación Y Unión Temporal Convocatoria FGN2024 (UT Convocatoria FGN 2024)
-

De su señoría,



Sebastián Salgado Morales
C.C. 1019062555 de Bogotá D.C.